

Auto No. 046

Rad. 76001-31-03-004-2022-00010-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor JORGE ENRIQUE GOMEZ VIVAS pagar a favor del BANCO DE BOGOTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$177.025.581,00), como capital insoluto contenido en el pagaré No. 459418996.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 04 de diciembre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER perrsoneria al Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, portador de la T.P. No. 31.689 del C.S. de la J., dentro del presente asunto, conforme al poder conferido y allegado.

E.- TENGASE a la Dra. OLGA LUCIA MEDINA MEJIA y a VIVIANA BEDOYA GIRALDO como AUTORIZADAS por el Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, con las facultades expresas indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **016** DE HOY **Feb - 03- 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria